

Santa Marta, 01 de septiembre de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA**

RAD: 2022-00285

Santa Marta, Uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como en efecto el juzgado es competente para conocer del proceso por razón de la cuantía, y como quiera que están satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 debe reunir la demanda, se

RESUELVE:

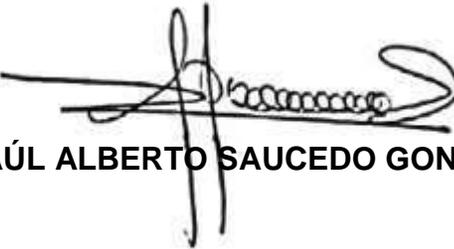
PRIMERO: Admítase la presente demanda dentro del proceso verbal sumario promovido por JOSE REINALDO VALDEZ TIVAQUIRA contra EDUARDO MANJARRES AMAYA, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Téngase a ALBERTO MARIO SUAREZ ESCARRAGA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA**

SANTA MARTA 2 de Septiembre de 2022

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 100 Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO